

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Trinidad Jalón Heredia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, que prorroga plazo establecido en Real Decreto 356/1978, pleito al que ha correspondido el número general 509.828 y el 273/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1979.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.380-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Valverde Viñas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, que prorroga plazo establecido en Real Decreto 356/1978, pleito al que ha correspondido el número general 509.738 y el 243 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1979.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.381-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús García Perdices se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, que prorroga plazo establecido en Real Decreto 356/1978, pleito al que ha correspondido el número general 509.498 y el 183 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de noviembre de 1979.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.382-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo María de Ojeda Nogués se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, que prorroga plazo establecido en Real Decreto 356/1978, pleito al que ha correspondido el número general 509.696 y el 229 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1979.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.383-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pena Menéndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, que prorroga plazo establecido en Real Decreto 356/1978, pleito al que ha correspondido el número general 509.714 y el 235 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1979.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.384-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Urbano Navarro Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, que prorroga plazo establecido en Real Decreto 356/1978, pleito al que ha correspondido el número general 509.690 y el 227 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1979.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.385-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Mestres Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, que prorroga plazo establecido en Real Decreto 356/1978, pleito al que ha correspondido el número general 509.660 y el 217 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1979.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.386-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Morenes y Areces se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, que prorroga plazo establecido en Real Decreto 356/1978, pleito al que ha correspondido el número general 509.678 y el 223 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1979.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.387-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Moro Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, que prorroga plazo establecido en Real Decreto 356/1978, pleito al que ha correspondido el número general 509.684 y el 225 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1979.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.388-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Erika Kettenbrug Berks y otras tres más, representadas por el Procurador señor Dorremocha, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales» (Subsecretaría de Aviación Civil-Ministerio de Transportes y Comunicaciones), de los recursos de alzada interpuestos por las recurrentes en 19 de mayo de 1978, 15 de julio de 1978, 19 de julio de 1978 y 6 de octubre de 1978 contra los actos del expresado Organismo, de 12 de mayo y 27 de junio de 1978, sobre concurso celebrado para otorgar la explotación de diversos locales comerciales en el Aeropuerto de Madrid-Barajas; recurso al que ha correspondido el número 21.173 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.409-E.

*

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Beltrán Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 17 de julio de 1979 que acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de fecha 17 de mayo de 1979 sobre pérdida de la fianza constituida; recurso al que ha correspondido el número 41.634 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.418-E.

*

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de febrero de 1979 que aprobaba las nuevas plantillas del personal del Instituto Español de Emigración y se dan normas sobre los trámites a seguir para cubrir las vacantes que se produzcan como consecuencia del aumento de plantilla, recurso al que ha correspondido el número 41.530 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.419-E.

*

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Jiménez Chaparro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente en fecha 4 de mayo de 1979 ante la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sobre solicitud de indemnización de daños y perjuicios causados por la muerte del esposo de la recurrente, recurso al que ha correspondido el número 41.545 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.420-E.

*

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de fecha 10 de noviembre de 1978 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la Resolución de la misma Dirección General de 27 de junio de 1978, por la que se desestimó la petición formulada sobre revisión de rentas de arrendamientos urbanos; recurso al que ha correspondido el número 41.501 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.421-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 12 de noviembre del corriente año, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo número 2 con el número 1.130/79, a instancia de don Vicente Gómez Mayi contra la Empresa «Manuel Falque y Cia., S. L.», sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Vicente Gómez Mayi contra la Empresa «Manuel Falque y Cia., S. L.», sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, en su consecuencia, condeno a la demandada a que lo readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el del despido y aquél en que la readmisión tenga lugar. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Díez. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, «Manuel Falque y Cia., S. L.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 14 de noviembre de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—16.438-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 426/79 M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga amparada del beneficio de pobreza), contra «Compañía de Construcciones, Explotaciones e Inversiones Inmobiliarias, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 17 de enero próximo y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que al final se dirá, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son:

Primer lote

«Entidad número 13. Vivienda en planta entresuelo, escalera 3.ª, puerta 1.ª, del edificio sito en Castelldefels, con frente a la avenida Manuel Girona, plaza Juan XXIII y calle Juan de la Cierva. Consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño; tiene el uso y disfrute de una porción de 7,93 metros cuadrados del patio de luces, donde está el lavadero. Tiene una superficie útil de 57 metros 70 decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: por su frente, con rellano de la escalera 3.ª, patio de luces y vivienda de la escalera 3.ª, puerta 2.ª, en la misma planta; por la derecha, entrando con patio de luces y vivienda de la escalera 2.ª, puerta 3.ª, en la misma planta; por la izquierda, con vivienda de la escalera 3.ª, puerta 2.ª, en la misma planta, y por el fondo, con calle Juan de la Cierva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4 al tomo 332, libro 160 de Castelldefels, folio 9, finca número 16.469 inscripción primera.»

Se hace constar que el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca es el de setecientos cincuenta mil pesetas que es el tipo de subasta de este primer lote.

Segundo lote

«Entidad número 14. Vivienda en planta entresuelo, escalera 3.ª, puerta 2.ª, del edificio sito en Castelldefels, con frente a la avenida Manuel Girona, plaza Juan XXIII y calle Juan de la Cierva. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo; tiene el uso y disfrute del patio de luces, donde está el lavadero, y una porción de 5,43 metros de otro patio interior. Tiene una superficie útil de 82 metros 34 decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: por su frente, con rellano de la escalera tercera, viviendas de la escalera 2.ª, puerta 2.ª, y escalera 3.ª, puerta 1.ª, en la misma planta y patio de luces; por la derecha, entrando, con calle Juan de la Cierva; por la izquierda, con vivienda escalera 1.ª, puerta 1.ª en la misma planta, y patio de luces, y por el fondo, con solar número 215. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 332, libro 160 de Castelldefels, folio 11, finca número 16.471, inscripción primera.»

Se hace constar asimismo que el precio fijado para esta finca en la escritura de deudor es el de un millón cincuenta mil pesetas, que es el tipo de subastas de este segundo lote.

Dado en Barcelona a 14 de noviembre de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—15.780-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 1.245/79 (HM), mediante el presente y a los efectos legales pertinentes, especialmente a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace saber que por providencia de esta fecha se acordó tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Hamol Ibérica, S. A.», dedicada a la fabricación y venta al por mayor de productos de perfumería, domiciliada en esta

ciudad, paseo de Gracia, número 11, con fábrica en Montornés del Vallés, polígono industrial «Riera Marsá», calle Vidal Mogent, número 4, habiéndose designado Interventores a los titulares mercantiles don José María Pedrals Santos y don Alejandro de Paz Piquer, y a la acreedora «Proveedora del Vidrio», domiciliados, respectivamente, en calle Diputación, número 307; Nilo Fabra, 13, ático, y Orellanos, 2, de esta ciudad.

Barcelona, 15 de noviembre de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.686-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 153-M/79, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jorge Martorell Puig, en nombre y representación de don Arturo Vallespi Garrell contra «Construcciones Fontanet, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Valencia, número 314, ático 2.º, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 16 de enero próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Número diez.—Piso ático 2.º, con sobreático, vivienda que forma parte integrante del inmueble sito en esta ciudad, calle Valencia, 314. Tiene su entrada por la escalera común del inmueble y abarca una superficie útil de 133,15 metros cuadrados, más 37,10 metros de terrazas, de las cuales, 11,15 metros corresponden a la planta ático y los restantes 22 metros al sobreático, formando una sola vivienda, mediante comunicación interior. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, aseo, tres dormitorios, pasillo, una terraza delantera y un balcón terraza en la parte trasera, en cuanto a la planta ático, y dos dormitorios y un aseo,

en cuanto a la planta sobreático. Lindante: por su frente, con la proyección vertical de la calle Valencia, mediante la terraza delantera; por la izquierda, entrando, por la caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada, parte con un patio central de luces y parte con la vivienda puerta primera de esta misma planta; por la derecha, con propiedad de Francisco Tusquets, mediante en parte con un patio mancomunado; por el fondo, la planta ático, con la proyección vertical del patio de la planta baja y mediando el mismo con finca de José Bargay, y la planta sobreático, con el piso puerta 2.ª de esta misma planta; abajo, con el 6.º 2.ª, y encima, parte con el vuelo y parte con el sobreático 2.ª. Tiene como anejo inseparable un cuarto habitación, con aseo, sito en la planta azotea, junto a la vivienda porteria y a un patio lateral de luces, de superficie 12,64 metros cuadrados. Y linda: por la izquierda, entrando, con propiedad de los herederos de doña Rosa Tusquets; fondo, con la vivienda porteria; derecha, con el pasillo, rellano de la escalera, y frente, con un patio de luces y parte con la propia azotea.

Tiene asignado un coeficiente de 7,20 por 100 respecto al valor total del inmueble y de las cosas poseídas en común. La hipoteca se hizo extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad en el tomo 1.304 del archivo, libro 96 de la sección 5.ª, folio 224, finca número 2.753, inscripción tercera.

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de tres millones de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 15 de noviembre de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—8.982-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 556 de 1979 (Sección 2.ª), promovidos por «Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furrer, contra doña Milagros Ibarrola Garrido, en reclamación de 2.938.921 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el precio de 3.700.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 5 de febrero próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

Vivienda existente en la 1.ª planta en alto, edificio sito en Reus, urbanización «Estela», calle Miami, sin número, cuya vivienda tiene una superficie útil de 135 metros cuadrados más 15 metros cuadrados de terraza; compuesta de cinco habitaciones, comedor-estar, cocina, baño, aseo y dos terrazas; lindante: al Norte, con proyección vertical del taller mecánico de la planta baja y en una pequeña parte con el edificio en calle Benidorm, número 23; al Oeste, con finca de los sucesores de Juan Creus, Vicente Creus y Ramón Olivé; al Sur, con proyección vertical de la calle Miami; al Este, con el edificio de la calle Benidorm, número 23; por encima, con las viviendas puertas C y D de la 2.ª planta en alto y por abajo, con el local comercial de la planta baja. Inscrita en el Registro de Reus al tomo 1.528 del archivo, libro 495 de Reus, folio 137, finca número 24.322, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 16 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—8.986-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 233 de 1979, penden autos, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad Caja de Ahorros de Cataluña, domiciliada en esta ciudad, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Crescencio Morillas Canales, en reclamación de cantidad en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de enero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en

depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Departamento número 13.—Piso 2.º, puerta 3.ª, de la casa números 20-22 de la calle Pozo de San Pedro, de San Feliú de Llobregat, destinado a vivienda, de superficie 60 metros cuadrados, que linda: al frente, Sur, calle Pozo de San Pedro; derecha, vivienda 2.ª, escalera y entrada; izquierda, finca de doña Dolores Castellar, en parte mediante patio de luces, y fondo, finca de don Juan Oliveras. Inscrita en el Registro de San Feliú de Llobregat al tomo 1.204, libro 132 de San Feliú, folio 208, finca número 8.693, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 19 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario. 15.779-E.

GUADALAJARA

En este Juzgado, bajo el número 343 de 1978, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador don Angel Luis Sarra de Domingo, en nombre de don Enrique Plaza Aguado, que gira bajo la denominación comercial de «Sagrissa», de esta vecindad, contra doña Emilia Llopart Silis, como viuda de don Pedro Prat Aisa, domiciliados en San Feliú de Llobregat, sobre reclamación de cantidad y otros; en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados herederos desconocidos de dicho señor don Pedro Prat Aisa, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara, 19 de noviembre de 1979. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—8.983-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 8, con el número 321/78, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de octubre de 1979. El señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, y con jurisdicción prorrogada en éste de igual clase número 6 de esta capital habiendo vistos los presentes autos ejecutivos número 321 de 1978, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Carmen Franco Estévez, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Alonso Barrachina y defendida por el Letrado don J. Berriatua, y de otra, como demandado, don Adolfo Verde Pérez cuyo domicilio y paradero se ignora, declarado en rebeldía, sobre pago de 500.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Adolfo Verde Pérez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a su acreedora, doña Carmen Franco Estévez, de la suma de quinientas mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada, con los intereses legales gastos y las costas que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Moreno (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Adolfo Verde Pérez, expido la presente cédula, que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—8.002-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 769/79, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Constructora Sala, S. A.», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, planta 4.ª, el día 18 de enero próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y diario «El Alcázar», fijándose además en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo de El Escorial, haciéndose constar en ellos los extremos siguientes:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Cuarto.—Que las cargas, y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

«En Guadarrama, carretera de El Escorial, sin número.—Bloque A-23-4. Cuarto. Piso bajo, letra D en planta baja, que ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y seis metros siete decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios más una terraza. Linda: derecha, entrando, con zona no edificada de la finca matriz; izquierda, piso letra C; fondo, con zona no edificada de la finca matriz; frente, rellano de escalera y portal y entrada al portal. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de seis enteros ciento diez milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.219, libro 104, folio 231 finca número 6.233, inscripción segunda.

13. Trece.—Piso tercero, letra A, de planta tercera, que ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y nueve metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios más una terraza. Linda: derecha, entrando, con zona no edificada de la finca matriz; izquierda, piso tercero, letra D; fondo, con zona no edificada de la finca matriz, y frente, rellano de escalera. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros trescientas dieciocho milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.220, libro 105, folio 26, finca número 6.242, inscripción segunda.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas descritas: ochocientas mil pesetas.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1979.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—8.974-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 239/77-E, promovido por «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «Dorfa, S. A.» por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca hipotecada con el pacto de extensión que se menciona en la escritura de deudor, que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 9 de enero de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta 2.ª del edificio de los Juzgados, enclavado en plaza de Castilla, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por que salió a subasta por segunda vez, y que fue por el importe de veintiocho millones quinientas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta, cuya totalidad deberá abonar en los ocho días siguientes. Pudiéndose efectuar el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta

•Porción de terreno en término de Montornés del Vallés, procedente de la heredad o manso "Parellada", de cabida ocho mil setecientos cuarenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a doscientos treinta y un mil

quinientos setenta y siete palmos sesenta y seis decímetros de otro, también cuadrados. Linda: al Norte, Noroeste preciso, resto de finca de la que se segregó y parte con propiedad de don Juan Vallés Padilla; al Sur, Sureste preciso, con carretera del polígono; al Este, más preciso Nordeste, asimismo resto de finca de la que se segregó, y Oeste Suroeste preciso, con el propio don Juan Vallés Padilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al folio 106, tomo 795, libro 34 de Montornés, finca número 3.224, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción segunda.

Se hace constar que el anterior gravamen comprende, por pacto expreso de las partes, contenido en la escritura de deudor, la extensión a que hacen referencia los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria así como el 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1979.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—9.040-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1.274/78-M de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de «Banco Cantábrico, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Granizo y García Cuena; contra don Paulino García Velázquez y doña Concepción López Martín, representado el primero por el Procurador don Enrique Iglesias de la Puente, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes joyas embargadas a los demandados:

1.ª Collar de tres hilos de perlas cultivadas, en cierre de oro blanco, con brillantes talla redondos y una esmeralda.

2.ª Alfiler de platino y oro blanco con 63 brillantes redondos y 38 brillantes talla baguettes.

3.ª Alfiler de platino y oro blanco, con 109 brillantes talla baguettes y 25 brillantes talla marquesa.

4.ª Alfiler de platino y oro blanco, con brillantes talla redondos y brillantes talla baguettes.

Tales joyas salen a subasta en cuatro lotes separados siendo el tipo del remate para la primera de ochocientos setenta y cinco mil (875.000) pesetas; para la segunda de quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas; para la tercera de un millón trescientas veinticinco mil (1.325.000) pesetas, y para la última de las citadas joyas de un millón cien mil (1.100.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso 5.º derecha, despacho 20, el 21 de marzo de 1980, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo del remate del lote o lotes en cuya subasta se desee intervenir, sin cuyo requisito no podrá nadie, excepto el ejecutante, ser admitido a licitar.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate asignado a cada lote.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

4.ª Las joyas sacadas a subasta se encuentran depositadas en poder del «Banco Cantábrico, S. A.».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 17 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—6.680-3.

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 13 de febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado —plaza Castilla, 2.ª planta—, y por primera vez, la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 13.º de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 201/79, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Ramón Romero Fernández y su esposa, doña Nicole Debay domiciliados a efectos de este procedimiento en Madrid, calle Jazmin, número 70, 7.º-C, y con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de subasta la fijada por las partes en la escritura de hipoteca, que es de quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

En Madrid, hoy calle Jazmin, número 70, Número 59. Piso 7.º, letra C, situado en la 7.ª planta, sin contar la baja ni subsótano, fachada posterior de la expresada casa y bloque. Consta de varias habitaciones, cocina, baño, aseo y tendadero. Mide 111,62 metros cuadrados.

Linda: Norte, zona ajardinada de la finca matriz, donde abre tres huecos mediante terraza; Sur, patio central de luces, caja escalera y vestíbulo del montacargas; Este, piso letra B de la misma planta, fachada posterior de la misma casa y bloque, vestíbulo de ascensor, por donde tiene su entrada de servicio, y este, patio central de luces y el piso letra B de la misma planta, fachada posterior de la casa 2 de este bloque. Cuota 1,48 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 279, libro 55, folio 193, finca 4.062.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 14 de noviembre de 1979.—El Juez, José Lizcano.—El Secretario.—8.980-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número 1.033 de 1978, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Peñanévada, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

•Urbana.—Número diecinueve.—Vivienda en planta quinta, letra C, o centro

derecha, subiendo, del edificio número uno, en Móstoles, carretera de Villaviciosa a Fuenlabrada, al sitio de la Encarnación. Linda: derecha, entrando, piso quinto, letra D, y caja de ascensor; izquierda, zona de aparcamientos; frente, rellano de escalera, caja de ascensor y piso quinto letra B, y fondo, zona de accesos. Mide ochenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie total, incluidos vuelos y parte proporcional en elementos comunes del edificio, y consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones cocina, baño y dos terrazas. Cuota: cuatro enteros veinticinco centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.309, libro 248 de Móstoles, folio 55, número 22.573, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 15 de enero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 593.750 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 14 de noviembre de 1979.—El Juez. El Secretario.—8.970-C.

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 1220 de 1978, se siguen autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz con «Ruvical Ibérica de Edificaciones, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Ayala, 28, cuantía 66.132,81 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez término de finca digo veinte días la finca hipotecada objeto de procedimiento cuya descripción es la siguiente:

«En Getafe. Urbanización Virgen de Fátima, bloque 12, calle Estudiantes, casa B. Sesenta y cuatro. Vivienda quinto D, en planta 5.ª con una superficie construida de 67,56 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas, una a fachada principal y otra que sirve de tendedero, al lindero Norte de la casa. Linda: Al frente, Oeste, por donde tiene su entrada, con caja de escalera, hueco de ascensor y piso letra A de la misma planta; derecha entrando, Sur, con casa letra C de la misma planta; izquierda, Norte, con la vereda de los Estudiantes, y fondo, Este, con terrenos de la Sociedad; su cuota 1,3599 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.622, libro 306, folio 94, finca número 20.968, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Madrid, plaza Castilla, sin número, el día 11 de enero de 1980 y hora de las once de su mañana y se previene.

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiera—, al crédito de la actora, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá como tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de doscientas diecinueve mil quinientas (219.500) pesetas y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1979.—El Juez Ernesto Gonzalez.—El Secretario.—8.969-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 954 de 1978, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Inmobiliaria Alan S. A.», en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 11 de febrero de 1980, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero. Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª está de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«1. Local en planta baja o sótano de la casa del solar VII de la parcela en Madrid, avenida de los Caidos, número 19. Ocupa una superficie aproximada de 312 metros cuadrados, y linda, mirando desde la calle: frente, calle de nuevo trazado; derecha, lindero general de la finca; fondo, local sótano de las casas I y II, e izquierda, local sótano de la casa VII. Cuota: 19,10 por 100.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital en el libro 764, Vallecas, Sección 1.ª, folio 111, finca número 61.087, inscripción primera, y la hipoteca inscripción segunda.

Siendo el tipo de subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el de 620.000 pesetas.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—8.978-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 950 de 1978, contra «Viviendas Infantado» a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 28 de enero de 1980, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las totalidad del tipo de subasta. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero. Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª está de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Finca urbana sita en Guadalajara, calle Adoratrices, número 7. Finca número 9, piso 2.º, letra A, de la casa número 5, en el paraje «La Sierra», sita en la calle sin nombre que desemboca en la de Francisco P. Barrera en Guadalajara. Se encuentra situado en la planta segunda del edificio sin contar la baja, y ocupa una superficie construida aproximada de setenta y ocho metros cincuenta y un decímetros cuadrados, y linda: Frente, con meseta, caja de escalera y patio mancomunado con la casa número seis del mismo grupo; derecha, entrando, con medianería y patio mancomunado de dicha casa; fondo, con fachada posterior del edificio, e izquierda, con vivienda letra B de la misma planta. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos previstos en la Ley de 21 de julio de 1960, es de seis enteros veinticinco centésimas por ciento.»

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, tomo 1.060, libro 192, folio 5, finca número 17.176, inscripción segunda.

Siendo el tipo de subasta el de ochocientas mil pesetas.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—8.977-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 1.010 de 1978-A, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Ryoyo Sangyo Co., LTD.», representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.»

sobre reclamación de un crédito hipotecario de 120.192.288 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por tercera vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles las fincas hipotecadas siguientes:

1. «Concesión administrativa para ocupar terrenos que, según acta definitiva de replanteo aprobada en fecha diez de febrero de mil novecientos cuarenta, alcanzan una superficie total de dieciséis mil cincuenta metros cuadrados, en el puerto de El Ferrol del Caudillo, limitados por frente al mar, de ciento cincuenta metros de longitud, situada a dieciocho metros del borde del muelle, formando un rectángulo de ciento siete metros de fondo, complementando la manzana de plano de distribución de los servicios a que interesa dicha concesión.

La Sociedad anónima denominada "Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España" (PYSBE), domiciliada en San Sebastián, constituida por escritura de treinta y uno de mayo de mil novecientos diecinueve, autorizada por el Notario de dicha capital don Luis Barrueta y Echarve-Sustaeta, que motivó la oportuna inscripción en el Registro Mercantil de la provincia, solicitó en instancia y proyecto presentado por don Federico Zappino Barcaitztegui, en representación y como Gerente de la misma, autorización administrativa para ocupar terrenos en el puerto de El Ferrol, para dedicarlos a la construcción de pabellones donde se ha de secar y preparar el bacalao pescado por los barcos de la Entidad. Dicho expediente, seguido por sus trámites, reglamentarios, llegó a la conclusión ministerial de fecha cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis, que accedía a lo solicitado fijando a la concesión unos límites y características, con arreglo a los cuales se llevó a efecto en veinticinco de abril del mismo año el oportuno replanteo, que hubieron de ser modificados al no poder llevarse a efecto dentro del plazo señalado, lo que motivó nueva solicitud dirigida por el citado señor Zappino, en la representación que ostentaba, en súplica de que continuase vigente y válida la antes referida concesión, a lo que se accedió en nueva disposición ministerial de fecha ocho de julio de mil novecientos treinta y nueve que, oportunamente replanteada, concedía un plazo de seis meses para realizar las obras y dos años para terminarla, a partir de aquella fecha, durante cuyo tiempo tampoco pudieron ser llevadas a cabo por las dificultades inherentes al momento por que se atravesaba, lo que en el interin dio lugar a nuevo estudio de la zona de Servicio del puerto dentro del cual se halla enclavada la concesión, y al no adaptarse a la distribución de los servicios la parcela replanteada, se efectuó nuevo replanteo en fecha diez de febrero de mil novecientos cuarenta, en la que se señalaron definitivamente la extensión y características que tiene en la actualidad, y que son respecto a la primera las que quedan reseñadas al comienzo de esta inscripción, modificando la redacción de la cláusula decimosegunda de la concesión primera y ajustándose aquella en lo sucesivo a las condiciones siguientes:

Primera.—Se concede autorización a la Sociedad Anónima "Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España" (PYSBE), para ocupar terrenos con una superficie total de dieciséis mil cincuenta metros cuadrados en el puerto comercial de El Ferrol pertenecientes a la Junta de Obras del citado puerto. Este terreno estará delimitado de frente al mar, de ciento cincuenta metros de longitud, situada a dieciocho metros del borde del muelle, formando un rectángulo de ciento siete metros de fondo, completando la manzana del plano de distribución de los servicios a que interesa dicha concesión.

Segunda.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, y está autorizado en San Sebastián por el Ingeniero Industrial don Antonio Mendizábal, que se entenderá modificado en lo que se halle afectado por las cláusulas de la concesión, con las modificaciones que se introduzcan en el replanteo, no pudiendo ser destinado el terreno afectado ni las obras que se ejecuten a fines ni usos distintos a aquellos para los que es otorgada la concesión, no pudiendo tampoco arrendar ni los terrenos ni los edificios.

Tercera.—Esta concesión se otorga en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos.

Cuarta.—El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada y año, por semestres adelantados, ingresando en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol. Este canon será revisable por acuerdo de la Administración.

Quinta.—El concesionario elevará al plazo de un mes, y antes del replanteo, la fianza depositada al cinco por ciento del importe de las obras; esta fianza se devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento.

Sexta.—Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de La Coruña con el concurso de la Dirección de las Obras del Puerto de El Ferrol, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

Séptima.—Las obras comenzarán en un plazo de seis meses y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar su importe en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

Octava.—Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña a fin de que por la misma, y con asistencia de la Dirección de las Obras del Puerto de El Ferrol, se proceda al oportuno reconocimiento y verificar las pruebas necesarias para comprobar la estabilidad; del reconocimiento de esta operación se extenderá acta que será sometida a la aprobación de la superioridad.

Novena.—Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña y de la Dirección de la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol.

Décima.—Todos los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

Undécima.—Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre antes del replanteo.

Duodécima.—El concesionario tendrá derecho preferente sobre los demás usuarios del puerto-muelle en la zona que confronta con la concesión exclusivamente para la industria del pescado.

Decimotercera.—Las mercancías que se carguen o descarguen por el muelle serán únicamente las anejas a la industria del pescado, estarán sometidas a los arbitrios establecidos o que se establezcan en el puerto y se refieran al de las obras y servicios a cargo de la Junta de que la Sociedad concesionaria haga uso, debiendo de seguirse por lo que al impuesto de descarga se refiere, las reglas y disposiciones vigentes o las que en lo sucesivo se dicten.

Decimocuarta.—En el caso de que hubieran de efectuarse en el puerto de El Ferrol, por el Estado, la Diputación o el Ayuntamiento, obras declaradas de utilidad pública, y para realizarlas fuera preciso inutilizar o destruir las que ahora

se conceden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial, ejecutada conforme a las prescripciones del Reglamento General para la Ejecución de la Ley de Puertos.

Decimoquinta.—Si transcurrido el plazo señalado de seis meses para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitada prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámite anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

Decimosexta.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes de protección a la industria nacional, así como a lo que fuere aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras, y respetar la servidumbre de vigenencia litoral y salvamento; y

Decimoseptima.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad. Llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Con fecha doce de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres se efectuó el reconocimiento final de las obras a tenor de lo dispuesto en el artículo setenta y siete del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Puertos, levantándose de ello acta por cuadruplicado en la que se manifestó que las obras se encontraban totalmente terminadas y ajustadas sensiblemente al replanteo y proyecto que sirvió de base para la concesión, mereciendo por ende la aprobación superior en fecha dieciséis de diciembre último, de la que se dio traslado a la Entidad concesionaria. La referida Sociedad, representada por don José Maestro Berdelejo, Vicepresidente de la misma, mayor de edad, casado, banquero y vecino de San Sebastián a virtud de delegación expresa del Consejo de Administración en su sesión de 11 de febrero de 1944, declaró la construcción por su cuenta, y de nueva planta, sobre el terreno obtenido por la expresada concesión, de las siguientes factorías:

«Factoría de "Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A." (PYSBE), en El Ferrol del Caudillo. Está construida en terreno de la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo. Según concesión otorgada por Orden ministerial de cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis, confirmada por la de ocho de julio de mil novecientos treinta y nueve y modificada en ocho de febrero de mil novecientos cuarenta, ocupa una superficie de dieciséis mil cincuenta metros cuadrados, de forma rectangular de ciento cincuenta metros por ciento siete metros. Consta de ocho pabellones, todos ellos de estructura totalmente de hormigón armado y muros de fachada de bloques de hormigón vibrado con cubierta de teja canal asentada sobre el forjado de la misma. Los distintos pabellones se destinan a los fines que a continuación se exponen:

Pabellón A. Ocupa una superficie de mil veinte metros cuadrados, en forma rectangular, de sesenta y ocho metros por quince metros, y está edificado en dos plantas. En su planta baja, de cinco metros de altura, se ha dispuesto las dependencias siguientes: Garaje, taller mecánico, taller de carpintería, taller de linternaría y pintura, taller de albañilería, que ocupan en su totalidad la mitad de la superficie de dicha planta. El resto de ésta y toda la planta superior, de cuatro metros cincuenta centímetros de alta hasta el tirante de las armaduras se destina a almacenes de armamento. Ambas plantas están debidamente comunicadas por medio de escaleras y montacargas en los puntos precisos.

Pabellón B. Ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados en forma de rectángulo de quince metros por veintinueve metros. Consta de dos plantas y una torre de ángulo, cuya

altura total es de catorce metros. Su planta baja, elevada sobre la rasante general de terreno en cincuenta centímetros, tiene una altura de tres metros sesenta y cinco centímetros y en ella se han dispuesto las dependencias de: vivienda del Conserje de la fábrica y las oficinas de la misma. Su planta alta, de tres metros cuarenta centímetros de altura, se halla preparada para habitaciones y para fines sociales en beneficio del personal de la factoría. Este pabellón dispone de un sótano, que ocupa setenta y dos metros cuadrados aproximadamente, donde se alojan las instalaciones de calefacción del mismo.

Pabellones C, D, y F. Constan de una sola planta con una altura de cuatro metros veinticinco centímetros hasta el tirante de las armaduras y están destinados íntegramente a frigoríficos, ocupando cada uno de ellos una superficie de mil seiscientos setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y en forma de rectángulo de treinta metros cincuenta centímetros por cincuenta y cinco metros. Estos pabellones tienen bajo cubierta y a la altura del tirante, un cielo raso general en toda su superficie. Los C y D alojan servicio de "W.C.", de hombres y mujeres, dando a la fachada Oeste, con una superficie de setenta y seis metros cuadrados cada uno y debidamente independizados de las cámaras frigoríficas. Estos pabellones tienen emplazados en un sótano, que ocupa una superficie de veinticuatro metros cuadrados, bombas destinadas a elevación del agua del mar a los depósitos, que más adelante se citan en el pabellón E, y refrigeración de condensadores de las instalaciones.

Pabellón E. Tiene una superficie de mil seiscientos setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados en forma de rectángulo de treinta metros cincuenta centímetros por cincuenta y cinco metros. Construido en una sola planta, se halla dividido en dos secciones: una de ellas destinada a frigoríficos, con una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados en forma de rectángulo de dieciséis metros por treinta metros cincuenta decímetros y con cielo raso a la altura de los tirantes. La otra sección, destinada a lavado y colgado de pescado, ocupa la superficie restante y tiene sobre cubierta dos depósitos de agua salada con una capacidad de sesenta y cuatro metros cúbicos cada uno de ellos.

Pabellón G. Tiene una superficie de mil ochocientos sesenta metros cuadrados en forma de rectángulo de sesenta y dos metros por treinta metros. Construido en dos plantas. La planta baja, de una altura de cuatro metros setenta centímetros, tiene instalados los servicios de túneles de secado, calderas de producción de aire caliente y depósito de carbón para las mismas y ocupan las siguientes superficies en planta: túneles y pasos de servicio y de rodadura de vagonetas, mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados; calderas, doscientos veintiocho metros cuadrados; depósitos de carbón, doscientos cuarenta y tres metros cuadrados. La planta baja se destina en su totalidad a almacén y reparación de redes y secados de las mismas. En este pabellón se han dispuesto las chimeneas de evacuación de humos de calderas y toma de aire frío necesarias, que sobresalen del pabellón hasta una altura de dieciséis metros cincuenta centímetros.

Pabellón H. Ocupa una superficie edificada de mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados en forma de L. Consta de dos plantas. La planta baja, de cuatro metros setenta centímetros de altura, se destina a almacén envase y carga de mercancías para su expedición. A lo largo de su fachada Este, en una longitud de treinta y nueve metros cuarenta centímetros, hay dispuesto un andén de rasante elevada un metro veinte centímetros sobre la general del terreno para facilitar la carga de vagones. La segunda planta, de cuatro metros treinta centí-

metros de altura, consta de dos partes, debidamente independizadas; una de ellas con destino a servicio de vestuario, "W.C.", duchas, cocinas y comedores para el personal de la factoría, y ocupando una superficie de ochocientos seis metros cuadrados. La otra parte, destinada a almacén de factoría en relación con la planta baja por medio de escaleras y montacargas dispuestos en puntos convenientes, servicios generales de "W.C.". Uniendo los pabellones G y H se ha construido un cuerpo de cuatro metros cincuenta centímetros de ancho y atravesando la calle que los separa. Consta de dos plantas, la inferior, en que se alojan los citados servicios de "W.C." La superior, por la que se establece la comunicación entre los citados pabellones.

Instalaciones generales: Todos los pabellones disponen de instalación de agua corriente apropiada a los fines que se destinan. El saneamiento de los mismos se ha hecho por tuberías de gres de amplia sección, que vierten al alcantarillado general, que atraviesa diagonalmente la factoría.

Calles y accesos: Los pabellones descritos forman entre ellos una cuadrícula de calles de ocho metros de anchura. La principal de estas, por donde se supone que será más intenso el tráfico, tiene diez metros de anchura. Estas calles, en algunas de sus partes se hallan parcialmente cubiertas por marquesinas de hormigón construidas para proteger de la lluvia el pescado seco en sus traslados de un pabellón a otro. La factoría dispone en su linderos Este de un acceso para vagones de ferrocarril, que aseguran una cómoda entrada y salida de productos, y otra independiente para coches y peatones. Por su linderos Sur, y en toda la anchura de separación de los pabellones A y B, existe un cierre de fábrica de albañilería. Igualmente, y por el linderos Oeste, existen varias puertas, cerrando las calles entre los pabellones A y D y los C y D.

Los linderos generales de toda la finca son: Norte, Sur, Este y Oeste, o sea, por los cuatro puntos cardinales, con terrenos pertenecientes a la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

Título: La concesión administrativa y edificaciones descritas constan en escritura otorgada ante el Notario que fue de San Sebastián don Luis Barrueta y Echave-Sustaeta de fecha 25 de febrero de 1944.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol del Caudillo al folio 11 del tomo 693 del archivo, libro 139 de El Ferrol, finca número 9.796, inscripción primera.

Estado de cargas: Libre de ellas, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad citado, con fecha 4 de octubre de 1974.

2. «Urbana.—Casa finca urbana señalada con el número ciento sesenta de la calle de Calvo Sotelo, de El Ferrol del Caudillo, que consta de planta baja, destinada a industria, seis pisos a seis viviendas y desván a trasteros y vivienda del portero. Sus dimensiones son: doce metros de ancho por once metros de fondo, siendo de forma rectangular. Tiene la casa un patio posterior de cuatro metros cuarenta centímetros de ancho por tres metros diez centímetros de fondo y un patinillo de ventilación de dos metros por dos metros estando incluidas en la superficie total, que es de ciento treinta y dos metros cuadrados.

Linda: Norte o espalda, con las casas números ciento sesenta y uno y ciento sesenta y tres de la calle de Canalejas; Sur o frente, la calle de Calvo Sotelo; Este o derecha, entrando, con la casa ciento cincuenta y ocho de la calle de Calvo Sotelo, y por el Oeste o izquierda, con la casa número ciento sesenta y dos de la misma calle, de la propiedad de doña María de los Angeles y doña María

Dolores Perea Ardá, pared medianera en medio.»

Título: Le pertenece en cuanto al solar por compra a don Enrique Botas Blanco, en escritura otorgada en nombre de su madre doña Josefa Blanco del Río, que fue autorizada en El Ferrol del Caudillo el 7 de abril de 1948 por el Notario don Rafael López de Haro y Puga, y en cuanto a la edificación, por haberla construido a sus expensas, previa demolición de una casa en ruinas, según se hizo constar en la escritura otorgada el día 8 de octubre de 1953 ante el Notario de San Sebastián don Luis Barrueta Echave-Sustaeta.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol del Caudillo en el tomo 705, libro 144, folio 270 vuelto, finca número 2.374, inscripción undécima.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, 3.ª planta, el día 31 de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta sale sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los presuntos licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, en cuanto a la primera finca y concesión número 9.796, ciento veinticinco millones (125.000.000) de pesetas, y en cuanto a la segunda finca, número 2.374, quince millones (15.000.000) de pesetas, ambas con la rebaja del 25 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a reclamar ningún otro.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y se entenderá que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La totalidad del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Se hace constar también que, por resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de noviembre de 1978, se ha declarado la caducidad de la concesión otorgada a «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.» (PYBSE), por Orden ministerial de 4 de marzo de 1936, para la ocupación de unos terrenos en el puerto comercial de El Ferrol con destino a la construcción de una factoría para secadero y elaboración de bacalao.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto, el Secretario judicial.—9.015-C.

*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 586/78, a instancia de «Financiera Vizcaína, S. A.», con don Antonio Iglesias Herrera, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa

del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los postores previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote: «Piso undécimo, tipo 2, que es la finca independiente número sesenta y dos de la edificación en Madrid, denominada «Edificio Estoril», con fachada a la avenida de Portugal, números 131, 133, 135 y 137, con vuelta a las calles de Turismundo y Nueva, bloque uno número 131. Situado en la planta undécima, tiene una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados. Inscrito en el tomo 1.313 del archivo, libro 749 de la sección 2.ª, folio 10, finca número 34.127. Linda: por su frente, con pasillo y zona libre interior; derecha, con zona libre interior próxima a Turismundo; izquierda, con piso tipo uno de esta misma planta, y al fondo, con zona libre interior próxima a la avenida de Portugal».

Tipo de valoración y subasta: 3.500.000 pesetas.

Segundo lote: Los derechos de propiedad que le corresponden al demandado don Antonio Iglesias Herrera del piso sito en Madrid, calle de Antonio López, número 67, situado en la planta 16, letra D del portal número 4, que linda: al Norte de dicho piso letra C; al Sur, con vestíbulo de escalera y ascensores, y al Oeste, con el piso letra E. Tiene una superficie de 75 metros cuadrados y 76 decímetros cuadrados.

Tipo de valoración y subasta: 2.500.000 pesetas.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.676-3.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 505/79, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Docis, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca objeto de expresado procedimiento que después se expresará, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en plaza de Castilla, sin número, el próximo día 9 de enero de 1980, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

«Número cuarenta y cinco.—Vivienda letra D de la planta tercera, escalera segunda, que en orden de construcción es la séptima. Comprende una superficie de ciento cinco metros diecinueve decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Linda: por su frente, en línea quebrada compuesta de siete rectas, pasillo de la segunda escalera, por donde tiene su entrada (principal y servicio), meseta de desembarque de los ascensores de la segunda escalera, hueco de estos ascensores, chimenea de ventilación y patio segundo centro; derecha vivienda letra C de la misma planta escalera primera; izquierda, vivienda letra C de igual planta y escalera primera,

y fondo, patio manzana. Se le asigna un coeficiente, en el total valor del edificio de que forma parte, de cero enteros noventa y cinco milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital al libro 212, tomo 120, folio 26, finca número 5.184, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de dos millones noventa y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 19 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, 8.967-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 1.188/78, a instancia del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra don Francisco Jiménez Losada, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

«Urbana.—Piso tercero derecha de la casa en Madrid, calle de Fray Ceferino González, número once, sección tercera del Registro de la Propiedad número 13 de Madrid. Se halla situado a la derecha, según se sube por la escalera y linda: a la derecha, entrando, con patio de manzana anejo al local comercial izquierda; izquierda, con calle de su situación; fondo, con casa número once, hoy nueve, de la misma calle, y frente, con rellano de la escalera y piso primero izquierda. Tiene una superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados y se compone de diferentes compartimentos y servicios, con calefacción individual. Le corresponde una participación en los elementos comunes del inmueble de nueve enteros veinte centésimas por ciento y con arreglo a esta participación votará su titular en la Junta de condueños y pagará los gastos correspondientes. Le es anejo el cuarto trastero denominado tercero derecha, situado en la planta de sótanos.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de los de esta capital, con el número 4.140 de la Sección 2.ª, al folio 37 del tomo 236 del archivo, libro 58 de la indicada sección.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de esta capital, en la plaza de Castilla de la misma, el día 26 de febrero próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas en que el referido piso ha sido tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 de la cantidad tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores se conformarán con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid a 19 de noviembre de 1979, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.679-3.

*

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.014 de 1979-LL, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Eduardo Justo Iziz Izquierdo, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán para cuyo acto se ha señalado el día 17 de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto, en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de esta capital, edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a la izquierda, planta tercera.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de setecientos mil pesetas, especialmente pactado en la escritura.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta

«Vivienda segundo, letra C, de la calle de Virgen del Río número, digo, del Rocío, número doce, de Parla, integrante de la casa número doce de la calle Virgen del Rocío, está situada en la planta segunda, linda: frente, con rellano de su planta, vivienda segundo, letra D, y patio de luces; por la derecha, entrando con calle del Calderillo, por la izquierda, con la vivienda segundo, letra B, y por el fondo, con las fincas de Manuel Rabadán y Nastasio Bermejo; consta de «hall» de entrada, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie de 88,96 metros cuadrados. Cuota: 8,55 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.480, libro 132, folio 158, finca 10.155, inscripción tercera.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico de más circulación de esta capital, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente, por triplicado ejemplar, en Madrid a 19 de noviembre de 1979.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—8.972-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante el mismo bajo el número 1.462-G de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Mercantil Cobal, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo de base de los autos, la siguiente:

En Madrid, calle Seseña, número 9.

«Finca 28. Piso letra C de la escalera A, está situado en la sexta planta alta del edificio. Ocupa una superficie aproximada de ciento dieciocho metros cuadrados. Consta de «hall», pasillo de distribución comedor-estar con terraza, tres dormitorios, dos de ellos con terraza, baño, aseo, despacho, cocina y terraza-tendero. Linda: al frente, Norte, con rellano de acceso, hueco de ascensor, escalera y el piso letra A; por la derecha, entrando, Oeste, con proyección de zona de aparcamiento; izquierda, Este, con el piso letra B de esta escalera y el piso letra D de la escalera B, y por fondo, Sur, con proyección de terrenos destinados a espacios libres. Su cuota de participación en los elementos comunes es el de 2,20 por 100, respecto del total valor del inmueble.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.342, folio 57, finca número 99.911, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores;

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 14 de febrero de 1980, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el

rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos, y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—8.979-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en juicio ejecutivo 601 de 1977, seguido a instancia de «Americana de Inversiones S. A.», Procurador señor Mezquita, contra don Joaquín Hernández López, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes inmuebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, piso 1.º, el día 17 de enero de 1980, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de 1.275.000 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el precio del remate deberá ser abonado en el término de ocho días, contados desde la aprobación del mismo.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Piso 1.º letra A, del edificio 55 en la parcela 2 del polígono de Valleaguado, término de Coslada, hoy calle Perú, 54. Está situado en la planta 1.ª Ocupa una superficie de 74 metros cuadrados construida, aproximadamente. Consta de estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda por todos sus lados con la parcela de que procede el solar; además: al frente, con portal de entrada al edificio; a la derecha, entrando, con vivienda letra B y a la izquierda, con el edificio 53. Se le asigna una participación del 2,22 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.402, libro 125, folio 55, finca 9.167, inscripción primera.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 21 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.678-3.

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 105/79, a instancia de la Caja de Ahorros de Terrassa, representada por el Procurador don Joaquín Sala Prat, contra doña Soledad Pérez Valle, vecina de Barcelona, por medio del presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de febrero de 1980 y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta; que ésta tendrá lugar sin sujeción a tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca es el de 1.371.435 pesetas, habiendo servido de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, siendo la finca objeto de subasta la siguiente:

«Departamento dos, planta semisótanos, puerta segunda, de la casa sita en la villa de Sant Cugat del Vallés, calle Vallés, números setenta y tres y setenta y cinco; vivienda que tiene su acceso por la escalera del inmueble y una superficie útil de sesenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Sur con la indicada calle, en parte mediante una pequeña terraza de uso exclusivo de este departamento; Este, con escalera y con vivienda puerta tercera de esta planta; Oeste, con escalera y con vivienda puerta primera de esta planta; Norte, con escalera; debajo, con el suelo, y encima, con elementos comunes del inmueble. Tiene derecho de uso exclusivo de una pequeña terraza, de superficie cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Su cuota de participación en el valor total del inmueble y en los elementos comunes del inmueble es de dos enteros y cuatrocientas tres milésimas de otro, por ciento (2,403 por 100). Inscrito al tomo 1.870, libro 327 de Sant Cugat, folio 92, finca 18.474, inscripciones 1 y 2.»

Dado en Terrassa a 15 de noviembre de 1979.—El Juez, Jesús E. Corbal.—El Secretario, José María Castelló.—9.021-C.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.019-B de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el Procurador señor Hidalgo Martín, contra bienes hipotecados por don José Luis Bolaños Labrador, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, calle Alemania, número 8, en reclamación de 450.000 pesetas de principal, 86.554 pesetas de intereses devengados al 31 de julio de 1979 y 125.000 pesetas para intereses, gastos y costas,

sin perjuicio; en cuyo procedimiento, en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el inmueble hipotecado por dicho deudor, que a continuación se relaciona, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán:

Bien objeto de subasta

«Piso bajo o entresuelo derecha de la casa número 8 de la calle Alemania, de esta ciudad. Consta de varias habitaciones y servicios y galería. Ocupa una superficie de 74 metros cuadrados, y linda: frente, con calle Alemania; derecha, entrando, con casa número 6 de la misma calle; izquierda con piso entresuelo izquierda, y fondo, con patio de luces. El edificio de que forma parte la vivienda antes descrita es el siguiente: Una casa en esta ciudad, en la calle Alemania, número 8, que consta de piso bajo, principal y 2.º, tiene corral, ocupando lo edificado 160 metros y el patio 100 metros cuadrados.» Valorada, a efectos de subasta en la cantidad de un millón de pesetas.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de enero y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que se hace constar anteriormente, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid a 15 de noviembre de 1979.—El Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—15.864 E.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRID

En autos de juicio verbal de faltas que, bajo el número 1.157/79, se siguen en este Juzgado por malos tratos de palabras, por denuncia de José Ballesteros Cifuentes contra Rafael Gutiérrez Rodríguez, hechos ocurridos el 21 de junio del corriente año, se ha señalado la audiencia el próximo día 17 de enero y hora de las once treinta para celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer el denunciado Rafael Gutiérrez Rodríguez provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.227-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 2.544/79, seguido a virtud de denuncia de Serafín Noguero Montesinos contra Amparo Fernández Navarres y María Paz García Moreno, actualmente en ignorado paradero, sobre sustracción, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dichas Amparo Fernández Navarres y María Paz García Moreno para que en calidad de denunciadas asistan a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 7 de enero próximo, a las nueve quince horas, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa cau-

sa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 a 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 19 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.464-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SANCHEZ LUJAN, Enrique; hijo de Antonio y de Josefina, natural de Valencia, marroquiner, de veintidós años, soltero, estatura, 1,66 metros, peso 60 kilos, domiciliado últimamente en Valencia, calle Cerdá y Rico, 16, quinta; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(4.052.)

IBAÑEZ JORGE, Francisco; hijo de Antonio y de Eugenia, natural de Saint Denis-Paris (Francia); sujeto a expediente judicial número 89 de 1979 por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 441 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Tarragona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(4.051.)

AVILES BRIONGOS, Félix; hijo de Hermenegildo y de Benita, natural de Soria, de veinte años, estatura 1,67 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 521 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Soria ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(4.050.)

RODRIGUEZ MENDEZ, Javier; nacido en Durango (Vizcaya) el 3 de abril de 1956, hijo de Francisco y de Teresa, cuyo último domicilio conocido era en Durango, General Solchaga, 11, cuarto derecha (Vizcaya); procesado en expediente judicial número 38 de 1977 por no presentarse al Servicio Activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.—(4.045.)

Juzgados civiles

GARCIA HERNANDEZ, Miguel Angel; de treinta y cuatro años, hijo de Isidoro y de Amalia, natural de Avilés (Oviedo), domiciliado últimamente en Madrid, calle Isla de Java, 78, segundo D; procesado en causa número 85 de 1979; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(4.014.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, de La Laguna, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 35 de 1979, Ramón Cabrera A b r e u.—(4.049.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 223 de 1979, Teodoro Pérez Revilla.—(4.048.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 242 de 1979, Félix García Barba.—(4.047.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 197 de 1979, Manuel Martínez Valtueñas.—(4.046.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 133 de 1976, Tomás de Dompablo Martínez.—(4.023.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 5 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 158 de 1979, Julián Corral Moreno.—(4.020.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 16 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 222 de 1979, Emilio Pérez Sánchez.—(4.018.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Campaña número 47, en Medina del Campo, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 53 de 1979, Guillermo Marín Gaitán.—(4.035.)

El Juzgado Militar Eventual de Fuerteventura deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 140 de 1979, Fernando Manso Barbero.—(4.032.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 198 de 1979, Ramón Pérez Liria.—(4.012.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 49 de 1978, Ceferino López Almansa.—(4.015.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona deja sin valor ni efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 11 de 1978, Pablo Moreno Vargas.—(4.037.)

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 6 de 1976, Pedro Benito Piquero.—(4.027.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 104 de 1975, Pedro Serres Román.—(4.025.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 61 de 1978, Miguel Angel Vilches Rofa.—(4.024.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 1 de 1978, Ricardo Salas Muñoz.—(4.008.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 1 de 1978, Miguel Ramírez Aguirre.—(4.007.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 64 de 1978, Arturo Banús Rif.—(4.006.)

EDICTOS

Juzgados militares

Habiendo fallecido el día 21 de septiembre de 1979 don José Enrique Iborra

Ochoa, natural de Sax (Alicante), de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Enrique y de Isabel, de profesión jornalero, de estado civil no determinado, sin domicilio habitual conocido, con documento nacional de identidad número 20.029.980, sin que se hayan interesado por el mismo hasta la fecha persona alguna, se publica este edicto, a efectos de la posible localización de familiares del mismo, para que se pongan en contacto con este

Juzgado Permanente del Sector Aéreo de Valencia, sito en la avenida de Jacinto Benavente, número 14, donde se instruyen las diligencias preparatorias número 1112/1979 por accidente de circulación, motivo del fallecimiento del señor Iborra Ochoa, e instruidas por el Coronel Juez Instructor don Luis Cacho Sarrablo. Valencia, 21 de noviembre de 1979.—El Coronel Juez Instructor, Luis Cacho Sarrablo.—(16.302.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección de Infraestructura Aérea por la que se hace público hacer sido adjudicado el suministro de ocho ambulancias de dos camillas.

En virtud de las atribuciones que tiene delegadas esta Dirección por Real Decreto 582/1978, de 2 de marzo, se ha resuelto con fecha 26 de los corrientes adjudicar definitivamente la «adquisición de ocho ambulancias de dos camillas» a la Empresa «Motor Ibérica, S. A.», en las condiciones establecidas, por un importe total de 8.096.000 (ocho millones noventa y seis mil) pesetas y por el sistema de concurso.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El General Director, P. S., Ramón Baldrich Gatell.—16.432-E.

Resolución de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Capitanía General de Canarias por la que se publica la adjudicación del concurso que se cita.

Esta Jefatura, con fecha 23 de agosto de 1979, ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso relativo al expediente 33/79 (Junta Regional), anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 27 de julio de 1979, a la firma «Harinera de Tenerife, S. A.», de 6.088 quintales métricos de harina de trigo panificable por un importe total de 15.220.000 pesetas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de noviembre de 1979.—El General Presidente, Aurelio Cortecero y Martínez.—16.073-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Vigo por la que se anuncia subasta de una finca urbana.

Se saca a pública subasta para el día 24 de enero de 1980, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda

de Vigo, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, una finca urbana de 189 metros cuadrados de superficie, sita en la planta baja del número 3 de la calle de Taboada Leal, de la ciudad de Vigo, ocupada por arrendataria.

El tipo de tasación para esta subasta es el de 3.248.150 pesetas, más todos los gastos originados o que se originen en la tramitación del expediente, que serán de cuenta del adjudicatario.

Para tomar parte en la subasta es necesario previamente consignar o depositar el 20 por 100 del precio de la subasta.

Vigo, 29 de noviembre de 1979.—El Delegado de Hacienda, Fermín A. Rodríguez Arroyo.—6.195-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se desiste la contratación de las obras que se citan.

Con fecha 5 de diciembre de 1979, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a propuesta de la Dirección General de Carreteras, ha resuelto desistir de la contratación de las obras comprendidas en las claves O-M-6 y O-M-7; expedientes 11.77/79 y 11.78/79, respectivamente, provincia de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de noviembre de 1979.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Director general, Juan B. Diamante Cabrera.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicado el segundo concurso de proyecto y ejecución de las obras de adaptación y aprovechamiento del desagüe de fondo como toma de agua para riegos en el embalse de Borbollón, término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres). Clave 03.253.129/2112.

Esta Dirección General, con esta fecha, ha resuelto adjudicar definitivamente el segundo concurso de proyecto y ejecución de las obras de adaptación y aprovechamiento del desagüe de fondo como toma de agua para riegos en el embalse de

Borbollón, término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres), a la Empresa «Material y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 33.103.550 pesetas, con un coeficiente de adjudicación de 1, un plazo de ejecución de dieciocho meses y sin derecho a revisión de precios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Director general, por delegación, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.—16.047-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Lugo por la que se hace pública las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial ha acordado hacer pública la Resolución de 12 de noviembre de 1979, por la que se adjudican, por el sistema de contratación directa, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Obra: Construcción de Centros de EGB de ocho unidades en Paradela (Lugo). Importe: 29.268.463 pesetas. Contratista: Don Ramón Cortizo Lois.

Lugo, 12 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Flora Veiga Aldariz.—16.111-E.

Resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Madrid por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial ha acordado hacer pública la Resolución de 3 de noviembre de 1979 por la que se adjudican, por el sistema de contratación directa, los contratos de obras que a continuación se relacionan: